



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 150 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 AGO 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

21 AGO 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Oficio N° 278-2023-MDC/A, de fecha 07 de agosto del 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antón, solicita la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a fin de ejecutar la etapa de inversión del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del distrito de San Antón, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno", con CUI 2498893;

El Informe N° 0497-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, señala que el Objeto del Convenio Especifico es la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento de la Cadena productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del distrito de San Antón, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno", con CUI 2498893", emitiendo opinión favorable por contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución Directoral

Nº 150 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 AGO 2023

21 AGO 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

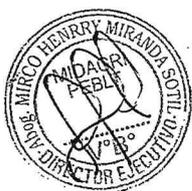
Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI, establece que: *“El PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincial de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané, San Antonio de Putina con excepción del distrito de Sina, Carabaya (Ajoyani y Crucero), Tacna y Tarata.”;*

Que, la Municipalidad Distrital de San Antón de la provincia de Azángaro, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 10 de noviembre del 2021, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 037-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de San Antón, el cual en la Cláusula Tercera establece lo siguiente: *“Establecer las líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios”;*

Que, mediante Oficio N° 278-2023-MDSA/A, de fecha 07 de agosto del 2023, el alcalde de Municipalidad Distrital de San Antón, solicita la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a fin de ejecutar la etapa de inversión del Proyecto: *“Mejoramiento de la Cadena productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del distrito de San Antón, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno”*, con CUI 2498893;

Que, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad mediante Informe N° 0497-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, considera pertinente la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de San Antón el cual viabilizará la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Cadena productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del distrito de San Antón, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno”*, con CUI 2498893; que la presente opinión se ajusta a la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que regula los *Procedimientos para la formulación,*





Resolución Directoral

Nº 150 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **15 AGO 2023**

21 AGO 2023

M.Sc. Noe J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en tal sentido la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 0203-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de San Antón, de la provincia de Azángaro, del Departamento de Puno, cuyo objeto es asumir la etapa de ejecución de la inversión (Expediente Técnico, Ejecución de Inversión, Liquidación y Transferencia) del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de la Cadena productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del distrito de San Antón, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno”*, con CUI 2498893.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas en calidad de Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento conforme a lo dispuesto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Firma]
Abg. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 539-2024 PEBLT

